ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
INVITACION PÚBLICA
No. MIC-SI-003-2026

EL MUNICIPIO DE SIBATE – CUNDINAMARCA SE PERMITE PUBLICAR LA SIGUIENTE INVITACION CON EL ÁNIMO DE SELECCIONAR A UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA O FORMAS ASOCIATIVAS PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL Y EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA

1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

SEGMENTOS	***FAMILIA***	***CLASE***	***DESCRIPCIÓN***
31	16	28	FERRETERIA GENERAL
72	15	10	SERVICIOS DE CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO

1.1.2 ALCANCE

El municipio de Sibaté tiene bajo su responsabilidad la administración y mantenimiento de diversas edificaciones institucionales, dentro de las cuales se incluyen dieciocho (18) sedes educativas rurales y cuatro (4) instituciones educativas urbanas, así como diferentes espacios de infraestructura pública municipal destinados a la prestación de múltiples servicios a la comunidad. En dichas instalaciones, componentes constructivos y accesorios tales como unidades sanitarias, redes de agua potable, cubiertas, acabados (pinturas, pisos), elementos de mampostería (ladrillos y bloques), griferías, luminarias e instalaciones eléctricas, entre otros, presentan condiciones de desgaste y deterioro derivadas del uso continuo, factores ambientales y, en algunos casos, actos de vandalismo, lo cual limita o restringe la adecuada prestación del servicio en estas edificaciones. En este sentido, se hace necesario contar de manera oportuna con materiales de ferretería, tales como accesorios hidráulicos, eléctricos, griferías y demás insumos al detal, que permitan al personal de mantenimiento de la entidad atender de forma inmediata las necesidades identificadas mediante la instalación, reposición o reparación de los elementos requeridos, garantizando así el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura pública municipal.

1.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	ABRAZADERA GALVANIZADA 1"	Und	1
2	ABRAZADERA GALVANIZADA 1/2"	Und	1
3	ABRAZADERA INDUSTRIAL ¾	Und	1
4	CABLE N8 100M NEGRO	Und	1
5	ALAMBRE DE AMARRAR	Kg	1
6	ANCLAJE ARGOLLA ABIERTA 1/2"	Und	1
7	ANCLAJE ARGOLLA CERRADA 5/16"	Und	1
8	ANCLAJE METAL 1/2 X 1-7/8	Und	1
9	ANCLAJE METAL 1/2 X 2-1/4	und	1
10	ANCLAJE METAL 1/2" X 3	Und	1
11	ANGULO HIERRO 3/16 X 2 X 6 MTS	Und	1
12	ARANDELA 3/16	und	1
13	ARANDELA 3/8	und	1
14	ARANDELA 7/16	und	1
15	ARANDELA 5/8	und	1
16	ARANDELA 1/2	Und	1
17	BISAGRA 1”	Und	1
18	BISAGRA 2”	Und	1
19	BISAGRA DE 2.1/2”	Und	1
20	BISAGRA DE 3.1/2”	Und	1
21	BISAGRA DE 3”	Und	1
22	BLOQUE NO. 4	Und	1
23	BLOQUE NO. 5	Und	1
24	BROCA TUSGTENO DE 1/2”	Und	1
25	CABO PARA PALA	Und	1
26	BROCA TUSGTENO DE 3/16”	Und	1
27	BROCA TUSGTENO DE 3/8”	Und	1
28	BROCA TUSGTENO DE 5/16”	Und	1
29	BROCAS LAMINA 9/64	und	1
30	BROCAS LAMINA 1/8.	Und	1
31	BROCHA DE 1. 1/2	Und	1
32	BROCHA DE 2”	Und	1
33	BROCHA DE 3”	Und	1
34	BROCHA DE 4”	Und	1
35	BROCHA DE 5”	Und	1
36	BROCHA NATURAL DE 1”	Und	1
37	CABO PARA PICA	Und	1
38	CARRETILLA VERSÁTIL 5F METÁLICA	Und	1
39	CHAZO ANCLAJE METAL 1/4 X 1-3/8	und	1
40	CHAZO ANCLAJE METAL 1/4 X 2 - 1/4	UND	1
41	CHAZO EXPANSIVO 5/8 X 1-7/8	und	1
42	CHAZO EXPANSIVO 5/8 X 2 -1/2	und	1
43	CHAZO EXPANSIVO 5/8 X 3	Und	1
44	CHAZO EXPANSIVO 5/8 X 4 - 1/4	Und	1
45	CHAZO EXPANSIVO 5/8 X 5	Und	1
46	CHAZO EXPANSIVO 5/8 X 6	Und	1
47	CHAZO PLÁSTICO 1/2"	Und	1
48	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	Und	1
49	CHAZO PLÁSTICO 3/16"	Und	1
50	CHAZO PLÁSTICO 3/8"	Und	1
51	CHAZO PLÁSTICO 5/16"	Und	1
52	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1-1/4	Und	1
53	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1-5/8	Und	1
54	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 2-1/4	Und	1
55	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 2-7/8	Und	1
56	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 3-1/2	Und	1
57	CHAZO PUNTILLA 5/16 X 2-1/4	Und	1
58	CHAZO PUNTILLA 5/16 X 4	Und	1
59	CUCHILLA GUADAÑA 350 - 1,8MM	Und	1
60	DESTORNILLADOR PALA 100 MM #6	Und	1
61	DESTORNILLADOR ESTRELLA 100 MM # 6	Und	1
62	ESPÁTULA METÁLICA 4”	Und	1
63	ESPÁTULA METÁLICA 5”	Und	1
64	ESPÁTULA PVC 2"	Und	1
65	GRAPA CERCA 1" X CAJA	Und	1
66	HOJA SEGUETA	Und	1
67	LIMA TRIANGULAR 10" CON MANGO	Und	1
68	LLANA LISA 11" X 5" MANGO PLÁSTICO	Und	1
69	MACETA 3LB	Und	1
70	MACETA 4 LB	Und	1
71	MARCO SEGUETA 12"	Und	1
72	MARTILLO 16 ONZAS MANGO METAL	Und	1
73	MARTILLO 7 ONZAS MANGO DE MADERA	Und	1

74	PALA REDONDA # 4 CON CABO	Und	1
75	PALA REDONDA PEQUEÑA CON MANGO EN MADERA 45 CM	Und	1
76	PALUSTRE 8 PULGADAS MANGO PLASTICO, GAVILÁN	Und	1
77	PEINILLA MACHETE SIN FUNDA 12 PULG	Und	1
78	PISTOLA DE CALAFATEO (SILICONA)	Und	1
79	PISTOLA SILICONA ELÉCTRICA	Und	1
80	PUNTA BROCA	Und	1
81	PUNTILLA 1.1/2 HASTA 3.1/2	Lb	1
82	PUNTILLA 1” CON CABEZA	Lb	1
83	PUNTILLA 1” SIN CABEZA	Lb	1
84	PUNTILLA 3/4" HASTA 3 1/2	Lb	1
85	REMACHADORA MANUAL 4 BOQUILLAS SIN REMACHES	Und	1
86	REMACHES	Und	1
87	SOGA PROPILENO TRENZADA CALIBRE 8 MM	Ml	1
88	SONDA EN ACERO 30 MTS LONG	Und	1
89	SOPORTE ESCUADRA GRIS 30 X 35	Und	1
90	TENSOR TRABAJO PESADO 1/2 X 8"	Und	1
91	TORNILLO NEGRO AGLOMERADO-YESO 6X1-5/8PG	Und	1
92	TORNILLO NEGRO AGLOMERADO-YESO 7X1-5/8PG	Und	1
93	TORNILLOS PLASTICO CISTERNA PAR	Und	1
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS			
94	CODOS PVC DE 1/2	Und	1
95	UNIONES PVC DE 1/2	Und	1
96	ADAPTADORES PVC DE 1/2	Und	1
97	CODOS PVC DE 3/4	Und	1
98	UNIONES PVC DE 3/4	Und	1
99	ADAPTADORES PVC DE 3/4	Und	1
100	CODOS PVC DE 1"	Und	1
101	UNIONES PVC DE 1"	Und	1
102	ADAPTADORES PVC DE 1"	Und	1
103	CODOS PVC DE 1 - 1/4	Und	1
104	UNIONES PVC DE 1 - 1/4	Und	1
105	ADAPTADORES PVC DE 1 - 1/4	Und	1
106	CODOS PVC DE 2"	Und	1
107	UNIONES PVC DE 2"	Und	1
108	ADAPTADORES PVC DE 2"	Und	1
109	CODOS PVC DE 3"	Und	1
110	UNIONES PVC DE 3"	Und	1
111	ADAPTADORES PVC DE 3"	Und	1
112	CODOS PVC DE 4"	Und	1
113	UNIONES PVC DE 4"	Und	1
114	ADAPTADORES PVC DE 4"	Und	1
115	ACOPLE LAVAMANOS Y SANITARIOS LARGO	Und	1
116	ACOPLE PLÁSTICO 1/2"	Und	1
117	ACOPLES LAVAMANOS Y SANITARIO CORTO	Und	1
118	BAJANTE 3" 3M	Ml	1
119	BUJE 4X3 SANITARIA	Und	1
120	BUJE SOLDADO 1 1/2"	Und	1
121	BUJE SOLDADO 1 1/4"	Und	1
122	BUJE SOLDADO 2" PRESIÓN	Und	1
123	BUJE SOLDADO 4"	Und	1
124	CAJA 2400 PVC	Und	1
125	CANASTILLA 2”	Und	1
126	CANASTILLA 4” FILTRO PVC	Und	1
127	CANASTILLA 4” PVC	Und	1

128	CARRETA NYLON X 100 M	Und	1
129	CHEQUE ½"	Und	1
130	CHEQUE ¾"	Und	1
131	CHEQUE 1"	Und	1
132	CINTA AISLANTE 18 MM X 5M	Und	1
133	CINTA AISLANTE 18MM X 10M	Und	1
134	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINESTE	Ml	1
135	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA	Ml	1
136	CINTA TEFLÓN 1 X 10 M	Und	1
137	CINTA TEFLÓN 1/2" X 10 M	Und	1
138	CINTA ASFALTICA 20 CM	Ml	1
139	CLAVO GALVANIZADO 1-1/2 PULGADAS X 40 UNIDADES	Lb	1
140	CODO GALVANIZADO 90 GRADOS 1/2"	Und	1
141	DESAGÜE + SIFÓN LAVAMANOS GRIVAL	Und	1
142	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA 25 X 240 CM CALIBRE 26	Und	1
143	GANCHOS ADHESIVOS	Und	1
144	GRIFERÍA LAVAMANOS INDIVIDUAL RODA MANIJA	Und	1
145	GRIFERÍA LAVAPLATOS SENCILLA	Und	1
146	GRIFERÍA SANITARIA ENTRADA SALIDA	Und	1
147	GRIFERÍA TANQUE ATLAS	Und	1
148	GRIFERÍA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1"	Und	1
149	GRIFERÍA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1/2"	Und	1
150	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 55 X 43	Und	1
151	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 60X40	Und	1
152	LLAVE LAVAMANOS + ACOPLE GRIVAL	Und	1
153	LLAVE MARIPOSA	Und	1
154	LLAVE PARA LAVAMANOS	Und	1
155	LLAVE VERTICAL CALE LAVAMANOS CROMO	Und	1
156	MANGUERA ½" 30 M	Und	1
157	MANGUERA 1 METRO 3/8 GN T2 AMARILLO	Ml	1
158	NIPLE GALVANIZADO AGUA 1/2 PULGADA X 12 CM	Und	1
159	NIPLE GALVANIZADO AGUA 1/2 PULGADA X 6 CM	Und	1
160	PERILLA UNIVERSAL (LAVAMANOS, LAVAPLATOS)	Und	1
161	REGISTRO DE 1/2	Und	1
162	REGISTRO DUCHA	Und	1
163	REGISTROS DE 2"	Und	1
164	REJILLA 20 X 20 CM VENTILACIÓN PERSIANA	Und	1
165	REJILLA CON SOSCO	Und	1
166	REJILLAS 4"	Und	1
167	SELLO LENGÜETA VÁLVULA SALIDA	Und	1
168	SEMICODO 1.1/2 SANITARIO CXC.	Und	1
169	SEMICODO 2" SANITARIO CXC	Und	1
170	SEMICODO 3" SANITARIO CXC	Und	1
171	SEMICODO 4" SANITARIO CXC	Und	1
172	SIFÓN BOTELLA LAVAMANOS GRIVAL	Und	1
173	SIFÓN EN P	Und	1
174	SIFÓN FLEXIBLE	Und	1
175	SIFONES 3"	Und	1
176	SILICONA BARRA	Und	1
177	SILICONA TRANSPARENTE 280 ML	Und	1
178	SOLDADURA X 1/128 PVC	Und	1
179	SOLDADURA X 1/4 PVC	Und	1
180	SOPORTE LAVAMANOS	Und	1
181	TAPA REGISTRO BLANCO 15 X 15 CM	Und	1
182	TAPÓN GALVANIZADO 1/4	Und	1

183	TAPÓN ROSCADO 2 PRESIÓN	Und	1
184	TAPÓN SOLDADO 1 PRESIÓN	Und	1
185	TERMINAL ½”	Und	1
186	TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 X 0.098"	Ml	1
187	TUBO DE VENTILACIÓN 1 1/2" X 6 METROS	Und	1
188	TUBO NOVAFORT 14 " X 6MTS	Und	1
189	TUBO PRESIÓN ½” PVC 6MTS	Und	1
190	TUBO PRESIÓN ¾” PVC 6MTS	Und	1
191	TUBO PRESIÓN 1” PVC 6MTS	Und	1
192	TUBO SANITARIO 1.1/2 X 6 MTS	Und	1
193	TUBO SANITARIO 2” X 6 MTS	Und	1
194	TUBO SANITARIO 3” X 6 MTS	Und	1
195	TUBO SANITARIO 4” X 6 MTS	Und	1
196	TUBO VENTILACIÓN 3” X 3 M	Und	1
197	UNIÓN DE REPARACIÓN 2"	Und	1
198	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" - 1" PRESIÓN	Und	1
199	VÁLVULA DE REGULACIÓN ECONÓMICA METAL 1/2"	Und	1
200	VÁLVULA ENTRADA 1/2" CON VARILLA PARA TANQUE AGUA	Und	1
201	VÁLVULA SALIDA TANQUE	Und	1
202	YEE SENCILLA 3 PULGADAS SANITARIO	Und	1
203	YEE SENCILLA 4 PULGADAS SANITARIO	Und	1
	PINTURA Y MAMPOSTERIA		
204	ACEITE USOS MÚLTIPLE 3 EN 1 90 ML	Und	1
205	ACEITE USOS MÚLTIPLE 3 EN 1 30 ML	Und	1
206	AEROSOL 400 ML	Und	1
207	ANTICORROSIVO BLANCO X GALÓN	Gl	1
208	ANGULO ESTRUCTURA DRYWALL	Und	1
209	BARNIZ TRANSPARENTE X GL.	Gl	1
210	BRILLA METAL 180 ML	Und	1
211	CINTA ENMASCARAR 12 MM X 40 M	Und	1
212	CINTA ENMASCARAR 18 MM X 40 M	Und	1
213	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 40 M	Und	1
214	ESMALTE TIPO 1 X GALÓN	Gl	1
215	ESTOPA 500 GR	Und	1
216	IMPRIMARTE FIBRADO BITUMINOSO TIPO FIBRATEX O SIMILAR	Gl	1
217	IMPRIMANTE FIBRADO BITUMINOSO TIPO FIBRATEX O SIMILAR	Gl	1
218	LAMINA DRYWALL 1/2", INCLUYE SOPORTES, ANGULOS, TORNILLERIA Y	Und	1
219	LIMPIADOR PVC 1/16	1/16 GL	1
220	LIMPIADOR PVC 1/128	1/128GL	1
221	LIMPIADOR PVC 12 OZ	12 OZ	1
222	MASILLA PLÁSTICA 1/4 GALÓN	Und	1
223	OMEGA	Und	1
224	PVA X 1/4	Und	1
225	PVA X GL	Und	1
226	REMOVEDOR PVC 1/32	Und	1
227	REMOVEDOR PVC X 1/8	Und	1
228	RODILLO FELPA PROFESIONAL 9 PULGADAS	Und	1
229	RODILLOS SINTÉTICO 9 PULGADAS	Und	1
230	SIKA BOQUILLA	Kg	1
231	SIKA-3 5 KILOS	Und	1
232	SIKAFLEX-1 CSL 300 CM3	Und	1
233	SODA CAUSTICA "DIABLO ROJO"	Und	1
234	THINNER	Blla	1
235	VIGUETA	Und	1
236	VINILO TIPO 1 X CUÑETE	Und	1

237	VINILO TIPO 1 X GALON	Und	1
238	ANGEO FIBRA DE VIDRIO 1 M X 1,50 M	Und	1
239	ARENA DE PEÑA	M3	1
240	LONA DE ARENA DE PEÑA	Und	1
241	ARENA DE RIO	M3	1
242	CABALLETE ARTICULADO FIBRA CEMENTO	Und	1
243	CABALLETES FIJO FIBRA CEMENTO	Und	1
244	CAL HIDRATADA X10 KILOS	Und	1
245	CEMENTO BLANCO X 40 KG	Bto	1
246	CEMENTO GRIS KG	Kg	1
247	CEMENTO GRIS X 50 KG	Bto	1
248	EMULSIÓN ASFÁLTICA X GL	Gl	1
249	EMULSIÓN ASFÁLTICA X1/4 DE GL	Und	1
250	EMULSIÓN ASFÁLTICA X 5 GL	Und	1
251	EMULSIÓN ASFÁLTICA X 55 GL	Und	1
252	GRATA 3" COPA ENTORCHADA PULIDORA	Und	1
253	GRATA DE ALAMBRE 265 MM	Und	1
254	LADRILLO COMÚN RECOCIDO 20 X 10 X 6 CM	Und	1
255	MALLA MOSQUITO 0,90 X 10 M	Rollo	1
256	M.ZARANDA ARENA 4X4 HUECOS/PULGADA 0,90 CM ESPESOR X 5 M	Und	1
257	MINERAL (ROJO, VERDE, AMARILLO, AZUL)	Lb	1
258	MINERAL (ROJO, VERDE, AMARILLO, AZUL)	Lb	1
259	MIXTO	M3	1
260	LONA DE MIXTO	Und	1
261	PEGANTE PARA CERÁMICA X 25 KILOS BLANCO	Und	1
262	PEGANTE PARA CERÁMICA X 25 KILOS GRIS	Und	1
263	PEGANTE PARA CERÁMICA X KILO	Und	1
264	PERFIL CORNISA GRIS CRISTAL 3M	Und	1
265	PITA PARA MEDIR X 20 MTS	Und	1
266	POLISOMBRA NEGRA 35% 1.0MT X 4.0MT (LXA) ANTI-UV	M2	1
267	PISO GRES PORCELANICO TABLETA BETANIA 30X30CM CJX1M2	M2	1
268	TAPA DE HIERRO FUNDIDO DE 26.03 CM	Und	1
269	TEJA PLÁSTICA N. 10	Und	1
270	TEJA PLÁSTICA N.4	Und	1
271	TEJA PLÁSTICA N.5	Und	1
272	TEJA PLÁSTICA N.6	Und	1
273	TEJA PLÁSTICA N.8	Und	1
274	TEJA ZINC ONDULADA 2.134X0.80MT CAL 34 0.20MM	Und	1
275	TELA ASFÁLTICA NO 30 TEXSA - 20M2 \| 160 GR/ M².	M2	1
276	ROLLO TELA VERDE 50M X 2.10M ANCHO 48GR/M2	Ml	1
277	VARILLA G-60 W 12MM X 6M 5.328KG APRÓX. CORRUGADA	Und	1
278	VARILLA G-60 W 9MM X 6M 3.00KG APRÓX. CORRUGADA	Und	1
279	ALAMBRE #10 ROLLO 100 METROS NEGRO	Und	1
280	ALAMBRE #12 100 METROS NEGRO	Und	1
281	ALAMBRE N8 100M NEGRO	Und	1
282	AMARRE PLÁSTICO T12 30CM X 4.8MM X 100UNDS NEGRO	Und	1
283	BOMBILLO LED X 9W	Und	1
284	BOMBILLO DE LED 20W E27 1700 LÚMENES LUZ FRÍA CERTIFICADO	Und	1
285	BOMBILLO LED 50W	Und	1
286	CABLE ENCAUCHETADO (MULTIFLEX) 2X12 AWG 1MT NEXANS	Ml	1
287	CABLE ENCAUCHETADO (MULTIFLEX) 3X10 AWG 1MT NEXANS	Ml	1

288	ACOMETIDA ANTIFRAUDE 1MT MONOFÁSICA 1X 8+ 8 600V	Ml	1
289	CABLE UTP CATEGORÍA 5E CCA+PVP CAJA 100 METROS	Ml	1
290	CABLE DÚPLEX 2X12 100M BLANCO	Mt	1
291	CABLE DÚPLEX 2X14 100M BLANCO	Mt	1
292	CABLE DÚPLEX 2X16 100M BLANCO	Mt	1
293	CABLE PARA TELÉFONO DE 4.5 M RESISTENTE Y FLEXIBLE	Mt	1
294	CAJA 2400 CAL20 GALVANIZADA	Und	1
295	CAJA 5800 2X4 CAL20 GALVANIZADA	Und	1
296	CAJA ELÉCTRICA 2X4 / 5800 (RETIE) TOMACORRIENTE-INTERRUPTOR	Und	1
297	CAJA OCTAGONAL 100 X 100 X 47 MM CONDUIT	Und	1
298	CAJA OCTAGONAL CAL20 GALVANIZADA	Und	1
299	TABLERO PARA 4 CIRCUITOS CERTIFICADA AVE	Und	1
300	CANALERTE ELECTRICA DE 1"	Und	1
301	CANALERTE ELECTRICA DE 3/4"	Und	1
302	CANALERTE ELECTRICA DE 1/2"	Und	1
303	CLAVIJA PATA TRABADA PT 20A CODELCA	Und	1
304	CLAVIJA SEGURIDAD 20A	Und	1
305	CLAVIJA USO DOMÉSTICO 15 AMP	Und	1
306	CLAVIJA EN CAUCHO POLO A TIERRA 15A - 250V	Und	1
307	CONECTORES RJ 45	Und	1
308	CONVERTIDOR 3×2	Und	1
309	ADAPTADOR UNIÓN RJ-45 HEMBRA A HEMBRA PARA EXTENDER CABLE	Und	1
310	CURVA DE 1/2"	Und	1
311	ELECTRODO 6011 X 1/8 1KILO	Und	1
312	EXTENSIÓN POLO A TIERRA CAL 14 3 SAL 2.7 M BLANCA	Und	1
313	EXTENSIÓN ELÉCTRICA BP 5M NARANJA 5 METROS 3 TOMAS POLARIZA	Und	1
314	INTERRUPTOR DOBLE	Und	1
315	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	Und	1
316	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO BLANCO	Und	1
317	MULTITOMA 6 SALIDAS DE 3M	Und	1
318	PORTA BOMBILLOS DE CAUCHO	Und	1
319	ROCETA	Und	1
320	TABLERO BIFÁSICO 2 CIRCUITOS 40A	Und	1
321	TABLERO BIFÁSICO 3 CIRCUITOS 40A	Und	1
322	TABLERO 4 CIRCUITOS	Und	1
323	TABLERO 6 CIRCUITOS	Und	1
324	TACO 1 POLO 20 AMPERIOS LX ENCHUFE DSE	Und	1
325	TACO 1 POLO 60 AMP	Und	1
326	TACO 2 POLOS 40 AMP	Und	1
327	TESTER 100V-500V	Und	1
328	TOMA CORRIENTE CON POLO	Und	1
329	TOMA DOBLE P/T GFCI 15AMP LUZICA BLANCO	Und	1
330	TOMA POLO A TIERRA MARFIL PATA TRABADA 20 AMPERIOS 250V	Und	1
331	BREAKER TACO ELÉCTRICO 20 AMPERIOS BXPH7	Und	1
332	LAMPARA T8 32W 6500K	Und	1
333	ANGULO 6M X 1-1/2 X 1/8 PG	Und	1
334	ANGULO 6M X 1 X 1/8 PG	Und	1
335	ANGULO 6M X 2 X 1/8 PULG	Und	1
336	CANDADO 40MM	Und	1
337	CINTA TEFLÓN 1 X 10 M	Und	1
338	CERRADURA INAFER C-999	Und	1
339	CERRADURA MUEBLE	Und	1

340	CERRADURA DIGITAL SCHLAGE S-6800 DE HUELLA, TARJETA Y ALARMA	Und	1
341	CERROJO DE SEGURIDAD B350 ANTICADO IZQUIERDO	Und	1
342	DISCO CORTE METAL 4.1/2”	Und	1
343	DISCO CORTE METAL 7”	Und	1
344	DISCO DIAMANTADO 4.1/2”	Und	1
345	DISCO DIAMANTADO 7”	Und	1
346	DISCO DIAMANTADO 9”	Und	1
347	ENMARCACIÓN DE CUADROS 70 X 80 M	M2	1
348	FLANCHE M.H. ADAPTADOR TANQUE DE AGUA 1/2PULG	Und	1
349	GANCHO TEJA ESTRUCTURA METÁLICA 14CM CAL 12 10UND	Und.	1
350	AMARRE TEJA TAPA METALICA 26CM CAL 18 20UND	Und	1
351	HOJA LIJA 60	Hoja	1
352	HOJA LIJA 120	Hoja	1
353	HOJA LIJA 150	Hoja	1
354	HOJA LIJA 180	Hoja	1
355	HOJA LIJA 220	Hoja	1
356	HOJA LIJA 280	Hoja	1
357	HOJA LIJA 320	Hoja	1
358	HOJA LIJA 360	Hoja	1
359	HOJA LIJA 400	Hoja	1
360	LISTÓN BASTIDOR 3 X 3 CM 2,5 METROS CEDRO BLANCO	Und	1
361	LISTÓN PINO 2X2PULG 3.2MT CEPILLADO 4.1X4.1CM	Und	1
362	MACHIMBRE PINO 9MMX9CM 3.2M	M2	1
363	MANTO ASFÁLTICO METAL FL-100 BS 10M2 3MM FV-AL	M2	1
364	PASADOR CUADRADO 3″, ZINCADO, CALIBRE 18, CON TORNILLO,	Und	1
365	PASADOR SUECO NEGRO 2-1/2PG	Und	1
366	PORTACANDADO NEGRO 3PG	Und	1
367	TABLA MADERA ORDINARIA	Ml	1
368	TAPALUZ WENGUE 4X1CM 2,5 METROS LARGO CBL	Und	1
	ESTUCOS		
369	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/ EXTERIOR 1 GALÓN TOPEX	Gl	1
370	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/EXTERIOR PARA TECHO/PAREDES 5 GALO	Gl	1
371	ESTUCO PLASTICO X 1/8 DE GALÓN	Gl	1
	PISOS		
372	PISO PARED CERÁMICA EGEO BLANCO 20.5X20.5 CM CAJA 1.51 M2	M2	1
373	PEGANTE CERÁMICO TOPEX GRIS 25KG – ALTA ADHERENCIA PARA INTE	Kg	1
374	MINERAL ROJO ALEMÁN 1 LIBRA	Lb	1
	SEGURIDAD INDUSTRIAL		
375	CINTA DEMARCACIÓN PELIGRO-NO PASE 500M	Rollo	1
376	GUANTE NITRILO	Par	1
377	GUANTE RIESGO BIOLÓGICO	Par	1
378	GUANTE DE CARNAZA CORTO REFORZADO	Par	1
379	GUANTE CAUCHO CALIBRE 50	Par	1
380	TAPABOCAS POLVO NEGRO - PAQ X 5UND	Und	1
381	VINIPEL STRETCH 12 PULGADAS 500 METROS NEGRO	Und	1
	APARATOS SANITARIOS		
382	AGUA STOP	Und	1
383	CANECA RECICLAJE GRANDE 35L PLÁSTICA DE PEDAL BLANCA	Und	1
384	COMBO TAO: SANITARIO TAO REDONDO BLANCO DE 2 PIEZAS + LAVAM	Und	1
385	LLAVE DUCHA 1/2 HEMBRA	Und	1

HERRAMIENTA			
386	BOMBA ELÉCTRICA PARA AGUA, PERIFERICA 1/2 HP	Und	1
387	CARETA DE PROTECCION "PULIR"	Und	1
388	CANECA PLASTICA 55 GL	Und	1
389	COPIA LLAVE	Und	1
390	JUEGO MECANICO 123 PIEZAS REF 94-374	Und	1
391	LÁMPARA HERMÉTICA LED 3200 LÚMENES 2X18W IP65 IK06	Und	1
392	LANZA PARA FUMIGADORA ROYAL CONDOR RESPUESTO X 1.5 METROS	Und	1
393	EMPAQUE DE LONA 92X60CM BLANCO POLIPROPILENO	Und	1
394	ROLLO MANGUERA FUMIGADORA ESTACIONARIA X 100M INPROAGRO	Ml	1
395	ÁNGULO 1/8″ X 1/2″ X 6MTS (ACERO A36)	Und	1
396	PLOMADA	Und	1
397	PULIDORA 4-1/2-PULG 1500W 11000RPM	Und	1
398	MANGUERA 1/2PULGPOLIETILENO 100 M 120 PSI	Und	1
399	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA 858W 7.8A 3000RPM V.V.R. DW505	Und	1
400	UNIÓN 6 SANITARIA	Und	1
401	VÁLVULA DE ENTRADA HIDROSTÁTICA GRADUABLE	Und	1

NOTA 1. El proponente que resulte adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano del municipio Para tal efecto, deberá aportar copia del contrato de arrendamiento vigente o documento idóneo que demuestre la propiedad o tenencia legítima del inmueble.

NOTA 2. En caso de que el proponente no cuente con un establecimiento de comercio propio, deberá acreditar la existencia de un acuerdo comercial vigente con un establecimiento ubicado dentro del municipio, que garantice la disponibilidad inmediata de los bienes objeto del contrato.

Lo anterior, teniendo como base que el contrato se define como suministro a monto agotable, toda vez que se desconocen las cantidades totales requeridas por elemento, en atención a que el mantenimiento realizado a la infraestructura de la entidad en su mayoría es de tipo correctivo, es por esto que se requiere la inmediatez en el suministro de los materiales para así atender la situación presentada de forma inesperada. De igual forma es necesario aclarar que las actividades misionales de la entidad o las instituciones que se buscan atender, no pueden ser pospuestas de manera arbitraria o por medio de suspensiones del servicio por falta de mantenimiento, cambio y/o reparación de algún elemento constitutivo.

CONDICIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRO

1. Los elementos deben ser entregados en las presentaciones y cantidades requeridas.
2. Cumplir la totalidad de entregas de los elementos en los términos y condiciones indicados.
3. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y de primera calidad y cumplen con las normas y autorizaciones que corresponden.
4. Suministrar bajo pedido los elementos de acuerdo al normal uso que se requiera en la entidad, con base en la orden que se expida.
5. Asignar y dar a conocer a la alcaldía, un asesor competente para coordinar la orden de servicios de los suministros y ejecutar los controles necesarios.
6. Cobrar los elementos suministrados, acorde a los precios presentados en la propuesta.
7. Los elementos requeridos de manera inmediata por la institución deben ser entregados en máximo dos (2) horas en el casco urbano y cuatro (04) horas para el área rural. (Esto con la finalidad de atender la imprevisibilidad de las situaciones que pueden presentarse, teniendo en cuenta que las actividades de la entidad o las instituciones no pueden ser suspendidas)

8. Atender en un máximo de 2 horas las solicitudes de todo tipo de cambio y deberá garantizar la calidad de los suministros y elementos entregadas según las garantías.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00), INCLUIDO IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

Nota No. 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución del mismo se llevara a cabo de acuerdo a los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS monto agotable según los precios unitarios contratados.

Nota No. 2: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes para cada ítem, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.

Nota No. 3: Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato
Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	**VALOR**
2026000445 de 13/04/2026	**2.3**	INVERSION CCPET:2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502049-Servicio de circuito turístico CPC: 3131002-Postes inmunizados de madera META: 44-Implementar una estrategia de rutas turísticas para los operadores y prestadores turisticos PROYECTO: 2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento economico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	$4,139,868.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3201-Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3201009 Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos pos consumo CPC: 4299917-Ganchos y accesorios metálicos para tejas, canales, bajantes META: 16-Implementar dos sistemas autónomos de compostaje para la gestión residuos sólidos orgánicos en el marco de la economia circular PROYECTO: 2024257400042-Recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos organicos con sistemas autónomos de compostaje en el municipio de Sibate, Cundinamarca	$ 957,000.00

		FUENTE: 1306-R.B. LEY 99 DE 1993	
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202041-Servicio de establecimiento de especies vegetales CPC: 3632009-Accesorios de plástico para fontaner(a META: 8-Sembrar 150.000 individuos arbóreos como mecanismo de adaptación al cambio climático y ordenamiento del territorio en tomo al recurso hídrico PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE: 1203-LEY 99 DE 1993	$ 2,830,650.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 4324001-Grifos y laves plásticas META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE: 1203-LEY 99 DE 1993	$1,000,000.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS. MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas CPC: 4126302-Alambre de hierro o acero galvanizado META: 15-Intervenir 150 HA con sistemas de producción apicola en los predios de reserva forestal y seguridad hídrica PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté. FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	$ 1,000,000.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRISUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR :32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas	$ 4,306,115.00

		CPC: 61161-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano META: 5-Propagar 500,000 plantulas de especies nativas arbóreas y arbustivas para protección de los ecosistemas y sistemas hidricos PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibate,Cundinamarca FUENTE:1203-LEY 99 DE 1993	
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS. MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3201-Fortalecimiento del desempeno ambiental de los sectores productivos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3201009-Servicio de seguimiento y evaluación de los Programas de recolección de residuos pos consumo CPC. 4294408-Clavos y puntillas de hierro o acero META: 16-Implementar dos sistemas autónomos de compostaje para la gestion residuos sólidos orgánicos en el marco de la economia circular: PROYECTO.2024257400042-Recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos organicos con sistemas autonomos de compostaje en el municipio de $ bate, Cundinamarca FUENTE.1203-LEY 99 DE 1993	$ 766,367.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4002-Ordenamiento territorial y desarrollo urbano SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4002020- Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano META: 66-Mantener y adecuar 14 equipamientos y espacios público municipales. PROYECTO:2024257400064-Mejoramiento de los equipamientos y espacio público en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE: 1203-LEY 99 DE 1993	$ 22,500,000.00
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE: Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:22-EDUCACION PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201052-Infraestructura educativa mejorada CPC: 61161-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción vidrio plano META: 132-Mejorar la infraestructura de 22 Instituciones educativas (18 rurales - 4 urbanas) PROYECTO:2024257400060-Mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de Sibaté. Cundinamarca FUENTE:110103-LIBRE MULTAS	$ 22,500,000.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD:			**$ 60,000,000.00**

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el **treinta y uno (31) de diciembre o hasta agotar presupuesto**, lo que primero ocurra.

1.4 FORMA DE PAGO:
La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, con corte mensual y/o proporcionales contra suministro de los materiales o elementos de ferretería, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Municipio de Sibaté (Cundinamarca).

Requisitos para acceder al pago:

1. Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020.
2. Resolución de facturación.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Informe de ejecución de acuerdo al formato de la secretaria supervisora.
5. Registros fotográficos de los materiales suministrados.
6. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
7. Informe de supervisión.
8. Certificación bancaria.
9. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Si a la(s) Facturas Comerciales, así como a las Actas de Entrega y Recibo y Certificaciones de Cumplimiento no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten en este Proceso de Selección, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.

Nota 2: Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos informes y Documentos al Municipio de Sibaté - CUNDINAMARCA.

Nota 3: Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro por parte de los Contratistas; por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el presente proceso según sea el pago que se trámite.

Nota 4: En el caso de las facturas, deberán venir en nombre de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.

Nota 5: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

2.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de Sibaté invita a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada

en la Calle 10 No. 8 -01 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

3.- LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la alcaldía municipal de Sibaté se permite informar que el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES con mínimo un año de existencia.

Para lo anterior, los interesados deberán aportar dentro del plazo definido en el cronograma, la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente proceso

La Alcaldía Municipal de Sibaté, limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas (con un mínimo de 1 año de existencia) en los siguientes eventos, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, estas solicitudes deben ser recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La entidad verificara el presente numeral conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 (Art 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas), Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.1 ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales**: Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. **Las personas jurídicas**: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.- ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. **Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.**
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección**.** **MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. **En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Formato suministrado por la Alcaldía Municipal de Sibaté, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. **Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.**

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.** Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificara bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
		PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **PERSONAS JURÍDICAS** En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **PROPONENTE PLURALES** **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera:	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
		La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.** En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **a)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. **b)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y **c)** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Método aleatorio	De conformidad con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones o documento equivalente.

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma

del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

NOTA 2: La no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.- RECHAZO DE PROPUESTAS

El Municipio rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
5. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
6. La omisión en el diligenciamiento total o parcial, de la propuesta económica.
7. Cuando se supere el valor unitario para cada ítem conforme se especificó el estudio de mercado.
8. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
9. La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.
10. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
11. Cuando luego de haberse requerido al oferente para que subsane algún requisito jurídico, técnico o financiero, el oferente no subsane dentro del término perentorio establecido por la entidad.
12. Cuando el oferente diligencie en la plataforma transaccional en el cuestionario económico valor diferente por el cual se realizara la adjudicación por parte de la entidad de acuerdo con lo establecido en el estudio previo / anexos y/o en este documento.
13. Las demás señaladas en el estudio previo / anexos y/o en este documento.

6.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

7.- CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la entrega de los elementos e insumos a contratar, el contratista deberá, cumplir con las siguientes condiciones y características que se encuentran establecidas en el anexo 10 y 11.

8.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Publicación de la invitación y estudios previos	**15 de mayo de 2026**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a la invitación pública	**19 de mayo de 2026 hasta las 19:00 horas**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud para limitar a Mipyme	**19 de mayo de 2026 hasta las 19:00 horas**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso de limitación a Mipyme	**20 de mayo de 2026**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones / Adendas	**20 de mayo de 2026 hasta las 19:00 horas**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre y recepción de ofertas	**22 de mayo de 2026 hasta 8:00 am**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas	**25 de mayo de 2026**	Secretaría de Infraestructura - Jefatura de Contratación de la Alcaldía Municipal.
Publicación del Informe de Evaluación	**25 de mayo de 2026 23:00 horas**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado y presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación	**26 de mayo de 2026 18:00 horas**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones	**27 de mayo de 2026**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de aceptación de la oferta	**28 de mayo de 2026**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de Garantías / Aprobación de Garantías	**Dentro del día hábil siguiente**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

9.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Entregar informe final de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
7. Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
11. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Suministrar los materiales requeridos por el supervisor cuando se vea la necesidad del mismo en el lugar establecido por el supervisor del contrato
2. Suministrar productos de calidad y las especificaciones técnicas aquí establecidas.
3. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización.
4. Realizar la entrega, in situ, de los bienes a contratar objeto del presente proceso.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
6. Al momento de presentar la cuenta de cobro final, el contratista debe relacionar en su informe la totalidad del suministro efectuado en la duración total del contrato y evidencias fotográficas de lo entregado.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley".
8. Realizar la entrega de los productos objeto del presente proceso en los tiempos establecidos por la Entidad y de acuerdo a los requerimientos de la misma.
9. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos. con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
13. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

10.- REQUISITOS

EVALUACION ECONOMICA.

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica: los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en el pliego de condiciones y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado por el proponente al diligenciar el Formato 12.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.
El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La oferta económica deberá presentarse en la PLATAFORMA SECOP II (CUESTIONARIO), por el valor total del presupuesto oficial estimado en atención a que el proceso contractual es por monto agotable y se adjudicará por su valor total.

Por otro lado, el oferente deberá diligenciar el ANEXO 12 – PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA donde especificará el valor total de los precios unitarios, esto con el fin de evaluar económicamente el precio ofertado por los oferentes.

11.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos que se señalen en la invitación pública, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, un año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Administración Municipal **NO** tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.
La Alcaldía Municipal de Sibaté, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de

2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación. El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

- ✔ Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicaron en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

- ✔ El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas los condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en está la invitación pública.

- ✔ Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.

- ✔ Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía Municipal de Sibaté podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.
NOTA 2: La Alcaldía Municipal de Sibaté se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.
NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

12. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO 1

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.
En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. **Esta carta tiene que ser firmada por el proponente**, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.
En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía Municipal de Sibaté lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
4. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2026.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
7. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

8. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO 2

El proponente deberá allegar con su propuesta, ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente por el Representante Legal del proponente.

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES - ANEXO 3 O ANEXO 4

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

3. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

4. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

5. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.

8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL - ANEXO 5

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a TREINTA (30) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

De no allegarse certificación, el Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a TREINTA (30) días del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

De no allegarse certificación. el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a TREINTA (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

De no allegarse certificación, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Policía Nacional y lo anexará al expediente.

11. CONSULTA RNMC

se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a TREINTA (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

De no allegarse certificación, el Comité Evaluador verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente adjudicatario, deberá presentar, fotocopia del Registro Único Tributario **actualizado** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14. CERTIFICADO REDAM

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

15. PACTO DE INTEGRIDAD - ANEXO 9

El oferente debe allegar junto con la propuesta el ANEXO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de

proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.

16. FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – ANEXO 8

El oferente debe allegar junto con la propuesta el anexo No. 8 AUTORIZACIO' N TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.
En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá´ diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

12.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – ANEXO 1

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.
Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la ALCALDIA, establecidas en el ANEXO 11 Especificaciones Técnicas requeridas para el suministro de insumos.

El proponente deberá, además, las propuestas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

12.3 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Deberá presentar mínimo **uno (1) máximo dos (2) contratos** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutadas y terminadas con antelación a la diligencia de cierre de la presente contratación, que tengan por **objeto igual o similar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETRIA EN GENERAL.**

a) La sumatoria de los contratos debe ser igual al 40% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

b) Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción celebrados con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 1: NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES EN LOS CASOS DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA Y/O ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia general y específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 4: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 6: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
NOTA 7: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
NOTA 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
NOTA 10: En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta.
Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:
a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado
i. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:
a) Consularización y legalización,
b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca la invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Deberá presentar máximo **tres (3) contratos** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutadas y terminadas con antelación a la diligencia de cierre de la presente contratación, que tengan **por objeto igual o similar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETRIA EN GENERAL.**

a) La sumatoria de los contratos **debe ser igual al 40%** del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

b) Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción celebrados con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 1: NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES EN LOS CASOS DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA Y/O ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia general y específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 4: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 6: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
NOTA 7: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
NOTA 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado

en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 10: En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado
i. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

a) Consularización y legalización,
b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca la invitación pública.

EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCION Y LOCALIZACION

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los insumos en el sitio de entrega que solicite el Municipio de Sibaté y de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas, para esto:

a) El proponente debe c**ertificar que cuenta como mínimo con un (01) vehículo con capacidad para transportar materiales, tipo estacas y/o platón;** para demostrar lo anterior el proponente debe presentar **copia de la licencia de tránsito del vehículo presentado donde aparezca registrado como propietario el oferente y/o el contrato de arrendamiento y/o por la modalidad de leasing. Este vehículo debe estar con la documentación al día de tecno mecánica y SOAT vigente.**

b) Disponer para la ejecución del contrato de transporte y personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad, el buen estado de todos los elementos contratados.
c) Asumir los costos de transporte al sitio indicado.
d) Disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar que el transporte propuesto funcionará en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.
e) El proponente deberá contar con depósito de materiales, con un stock permanente de mínimo el 50% de los materiales indicados en el anexo técnico, el cual debe estar ubicado a una distancia que no supere un (1) kilómetro tomando como punto de partida el palacio municipal, para esto el proponente deberá especificar dirección y teléfono del lugar donde suministrara los materiales, MEDIANTE CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA UBICACIÓN DEL SITIO OFRECIDO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

PROPUESTAS CONJUNTAS:

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

EXTRANJEROS:

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

12.4 LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

13.- GARANTIAS (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO)

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato constituirá en favor del **MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA**, NIT: 899.999.372-4 Garantía Única de Cumplimiento consistente en una Póliza de Seguros expedida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5% valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Seis (06) meses, a partir del acta de entrega de los bienes.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV	Por el plazo de ejecución del del contrato, a partir del perfeccionamiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDÍA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista se obliga para con LA ALCALDÍA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.
En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

14.- DESCUENTOS Y/O RETENCIONES DE LEY (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO)

Al valor cotizado se le realizarán las siguientes retenciones de ley:

TASAS MUNICIPALES	
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
Rfte. Declarantes de renta Desde de $1.145.000.oo	2.5%
Rfte. No declarantes de renta Desde de $1.145.000.oo	3.5%
Rte IVA / sobre el valor del IVA	15%
Rte ICA / sobre el valor del ICA	1 %
ICA Tarifa entre 5x1000 y 10x1000 De acuerdo a la actividad CIIU Acuerdo Municipal Nro. 019 de 2021 Acuerdo Municipal 011 de 2022	

Nota: Los descuentos y porcentajes aquí relacionados son de carácter explicativo y pueden ser variados por la Secretaría de Hacienda al momento de realizar las retenciones conforme a la normatividad vigente para la época.

Dada en el Municipio de Sibaté, a los Quince (15) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Original Firmado
LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
Alcalde Municipal

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO Y REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Jair Lyn Gutiérrez Espitia	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Luis Manuel González Ramírez
Cargo	Contratista Oficina de Contratación	Jefe de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	Mayo de 2026		